MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2025- **/ DILOF – ASJUR – 29.25**

Bogotá D.C., 28 AGO 2025

Señora mayor
SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: remisión trámite presunto incumplimiento

De manera atenta me permito remitir a la señora mayor, la actuación administrativa realizada por parte de esta oficina asesora, respecto del debido proceso por presunto incumplimiento del contrato de compraventa del asunto que se relaciona a continuación, así:

Contrato de compraventa Nro. 06-2-10224-24, cuyo objeto fue la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 1"*, (comunicación oficial Nro. GS-2025-028715-DILOF del 25 de agosto de 2025).

Finalmente, es importante aclarar que el informe de archivo fue autorizado de manera electrónica por parte del señor Director Logístico y Financiero (E) a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF

Anexo: UNO (en treinta y cinco 35 folios) con los documentos del trámite realizado.

Elaboró: ADS-12. Ariel Alexander Rodríguez DILOF-ASJUR
Revisó: CT. Luis Fernando Olarte Galeano DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 26/08/2025
Ubicación: Z:\DIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ\CARPETA INCUMPLIMIENTOS 2025\DEBIDOS PROCESOS 2025. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA - ARCHIVO.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159000 Ext 9939
dilof.asjud-sec@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2025- 015334 / DILOF - GUINT- 29.10

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: PT Calderon
FECHA: 14-05-2025
HORA: 15:02

Bogotá D.C., 13 MAY 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 N° 26 – 21
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de presunto incumplimiento parcial al plazo de ejecución del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10224-24

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi general, la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista para el contrato PN DIRAF No. 06-2-10224-24, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1***" entre la Dirección Logística y Financiera y la firma BOSTONIA S.A.S.

Objeto del Contrato: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1*"

Contratista: BOSTONIA S.A.S.

PRÓRROGA No. 1	PRÓRROGA No. 2	1. MODIFICATORIO No.1	4. OTROS
Prorroga Nro. 1 prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, hasta el 28 de febrero de 2025.	Prorroga Nro. 2 prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, hasta el 30 de abril de 2025.	Modificatorio 1, modificar la CLAUSULA SEXTA "FORMA DE EJECUCIÓN", Prorroga Nro. 2 prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, hasta el 30 de abril de 2025.	N/A

Valor inicial contrato: $812.395.514,89

Valor total contrato: $812.395.514,89

Valor del presunto incumplimiento penal pecuniario corresponde al valor de $ 457.763.161,37 el cual de acuerdo a lo establecido en el contrato es del 20% el cual corresponde al monto de: $ 91.552.632,27.

Fecha de inicio contrato: 15/08/2024 (*fecha de emisión del contrato*)

Fecha de aprobación Póliza: 30/08/2024 (*fecha aprobación Garantía Única*)

Fecha Terminación: 28/12/2024

Número acta de inicio contrato principal: 000986 DILOF-GUINT- de Fecha: 24/05/2024

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado un (6) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el presunto incumplimiento total al contrato, que se presenta a la fecha en mención, así:

- Mediante acta 000986 DILOF-GUINT- de Fecha: 25/09/2024, se realizó reunión coordinación de inicio del contrato PN DIRAF No. 06-2-10224-24, el delegado del grupo control de calidad de la DILOF y con la supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo trascurrido de ejecución de la orden de compra y que conllevaron al presunto incumplimiento, así:

EN PRIMERA INSTANCIA SE COLOCAN EN REFERENCIA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- El día 15/08/2024 se suscribió el contrato
- Fecha de vencimiento del contrato 28/12/2024
- El día 30/08/2024, se aprueba la Garantía Única, por parte de la Ordenación del Gasto
- El día 06/10/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024865-DILOF del 15/08/2024, se notifica de la supervisión del contrato al señor Patrullero ALEJANDRO PARRA MUÑOZ.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-000803-DILOF del 09/01/2025, el señor(a) brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor del contrato y del asunto al señor Subintendente VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES Responsable Seguimiento Contractual DIRAF.

DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR:

- Mediante correo electrónico del 16/08/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUIA TECNICA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación he inicio del contrato, así mismo se solicitó allegar las pólizas correspondientes al contrato.
- Mediante correo electrónico del 22/08/2024, la firma contratista allega ante esta supervisión pólizas correspondientes al contrato.
- Mediante correo electrónico del 25/08/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUIA TECNICA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación he inicio del contrato.
- Mediante correo electrónico del 16/09/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se informe ante esta supervisión estado de avance a la ejecución del contrato.

- Mediante correo electrónico del 16/09/2024, la firma contratista allega ante esta supervisión plan maestro, anexando las cotizaciones de laboratorio.

- El día 25/09/2024 mediante acta No. Xxx DILOF -GUINT, se realiza reunión de coordinación e inicio del contrato, asistida por el representante legal de la firma contratista, representante del ente certificador, Jefe Grupo Intendencia, supervisor del contrato.

- Mediante correo electrónico del 30/09/2024, la firma contratista solicita muestreo del 2% de manera virtual, para el 01/10/2024

- El día 01/10/2024 mediante acta No. 427 DILOF -GUCAL, se realiza la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado de los elementos.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-033672-DILOF del 31/10/2024, esta supervisión realiza solicitud al grupo control de calidad lectura de certificados de conformidad emitidos por parte de la firma contratista, así mismo mediante comunicación oficial GS-2024-033790-DILOF del 31/10/2024 el Grupo de Control de Calidad emite lectura de certificados de conformidad con concepto: no se evidencia cumplimiento del requisito.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-034482-DILOF del 07/12/2024, esta supervisión realiza solicitud al grupo control de calidad de segundas lecturas de certificados de conformidad emitidos por parte de la firma contratista.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-034900-DILOF del 12/11/2024, el Grupo de Control de Calidad emite lectura de certificados de conformidad con concepto: se evidencia cumplimiento del requisito

- Mediante Comunicación Oficial GS-2025-000935-DILOF, del 10/01/2025, informe de posible reserva presupuestal Contrato Compraventa PN DIRAF 06-2-10224-24 cuyo objeto es "LA ADQUICISIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1".

- Mediante Comunicación Oficial GS-2025-003798-DILOF, del 06/02/2025, entrega informe de resultados ILE 0091/2025, PRESILLA DE GALA OFICIAL SUBALTERNO se refiere como *APTOS PARA EL INGRESO* de 300 dragonas. Contrato Compraventa PN DIRAF 06-2-10224-24 cuyo objeto es "LA ADQUICISIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1".

- Mediante Comunicación Oficial GS-2025-003797-DILOF, del 06/02/2025, entrega informe de resultados ILE 0092/2025, DRAGONA GALA OFICIALES se refiere como *APTOS PARA EL INGRESO* de 300 dragonas. Contrato Compraventa PN DIRAF 06-2-10224-24 cuyo objeto es "LA ADQUICISIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1".

- Mediante comunicación oficial GS-2025-004973-DILOF, del 15/02/2025 esta supervisión emite solicitud de concepto viable a la prórroga Nro.2 hasta el día 30/04/2025, contrato de compraventa PN DILOF No 06-2-10224-24.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-005826-DILOF, del 24/02/2025 esta supervisión emite solicitud de concepto viable a la prórroga Nro.2 hasta el día 30/04/2025, contrato de compraventa PN DILOF No 06-2-10224-24.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-007896-DILOF del día 13/03/2025, Solicitud lectura certificados de conformidad Contrato 06-2-10224-24.

- Mediante acta AE-2025-000744-DILOF del día 14/03/2025, QUE TRATA LA REUNION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Nro. 06-2-10224-24, CUYO OBJETO ES LA ADQUICISION DE ELEMENTOS DE GALA LOTE-1, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA BOSTONIA S.A.S.

- El día 26 de marzo de 2025 realizamos la entrega de los elementos PRESILLA DE GALA GENERAL y DRAGONA DE GALA GENERAL cumpliendo el 100% del contrato en estos dos ítems.

- Mediante correo electrónico del día 20/03/2024, ILES 0275/2025 Dragonas de Gala Oficial General, 0276/2025 Presillas de Gala Oficial General los cuales son APTOS para su ingreso será entregado en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G No. 90A-04, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Mediante correo electrónico del día 25/03/2025, el cual solicitan las entregas de los, ILES 0275/2025 Dragonas de Gala Oficial General, 0276/2025 Presillas de Gala Oficial General los cuales son APTOS para su ingreso será entregado en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G No. 90A-04, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El día 02 de abril de 2025 solicitaremos el reingreso de los elementos que NO FUERON APTOS CINTURON DE GALA OFICIAL GENERAL, CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL, TIRO HILO DORADO PARA GENERAL.

- NOTA: para la entrega del elemento *APTO* para el ingreso de acuerdo con el ILE CORDON DE GALA OFICIAL GENERAL, 0353/2025, será entregado en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G No. 90A-04, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Los elementos que se entregaron son los siguientes por un valor de $ 354.632.353,52 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDADES ENTREGADAS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR
3	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	14	$ 11.423.699,70	$ 11.423.699,70	$ 11.423.699,70
4	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	14	$ 2.570.331,82	$ 2.570.331,82	$ 2.570.331,82
5	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	14	$ 2.159.078,74	$ 2.159.078,74	$ 2.159.078,74
8	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	332	$ 47.679.243,76	$ 47.679.243,76	$ 47.679.243,76
10	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	469	$ 105.240.814,14	$ 105.240.814,14	$ 105.240.814,14
11	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	469	$ 61.231.012,57	$ 61.231.012,57	$ 61.231.012,57
12	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	469	$ 27.936.632,22	$ 27.936.632,22	$ 27.936.632,22
13	CORDÓN AYUDANTE	45	$ 11.750.089,50	$ 11.750.089,50	$ 11.750.089,50
14	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	253	$ 84.641.451,07	$ 84.641.451,07	$ 84.641.451,07
	TOTAL				**$ 354.632.353,52**

- Elementos faltantes por entregar del contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1"** son cinco (5) ítems por un valor de $ **457.763.161,37**, ítem 1, Charreteras Oficiales General cantidad de entregas 14, ítem 2 Cinturón De Gala Oficial General cantidad de entregas 14, ítem 6 Tiro Hilo Dorado Para General cantidad de entregas 14, ítem 7 Charreteras Oficiales Superior, ítem 9 Caponas cantidad de entregas 469.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ÍTEM	CANTIDAD DE ENTREGAS TOTALES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL	$ 832.546,24	14	$ 11.655.647,36
2	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	$ 325.575,41	14	$ 4.558.055,74
6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	$ 187.675,04	14	$ 2.627.450,56
7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	$ 849.450,30	332	$ 282.017.499,60
9	CAPONAS	$ 334.551,19	469	$ 156.904.508,11
TOTAL				**$ 457.763.161,37**

CONCLUSIÓN:

1. A la fecha, se encuentra en incumplimiento con un avance del 46% de la primera (1) entrega pactada en el contrato.
2. A la fecha, se encuentra en incumplimiento con un avance del mismo porcentaje del 46% de la segunda (2) entrega pactada en el contrato.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Acta de coordinación 036 de fecha DIRAF-GUINT-2.25. del 02/08/2024
- Acta Nro. 427-DILOF GUCAL, de la visita de seguimiento del 2%, por el grupo control de calidad.
- Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 30/08/2024 y el 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-032794-DILOF del 24/10/2024.
- Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre el 30/09/2024 y el 29/10/2024 presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-035825-DILOF del 20/11/2024.
- Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el 30/01/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007000-DILOF del 05/03/2025.
- Informe de supervisión del mes febrero o del periodo comprendido entre el 28/02/2025 y el 30/03/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-007002-DILOF del 05/03/2025.
- Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el 30/03/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-028166-DILOF del 03/04/2025.
- Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 30/04/2025 y el 29/05/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-013619-DILOF del 01/05/2025.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

1. **SANCIONES**

C) *PENAL PECUNIARIO:* *de conformidad con lo previsto en los articulos1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, articulo 17 de la ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato* ***incluyendo la del plazo,*** *previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio , el CONTRATISTA pagara a la POLICIA, a titulo de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal B) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

TASACIÓN DE LA PRESUNTA SANCION PENAL PECUNARIA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ÍTEM	CANTIDAD DE ENTREGAS TOTALES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	INCUMPLIMIENTO 20% TOTAL
1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL	$ 832.546,24	14	$ 11.655.647,36	$ 2.331.129,47
2	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	$ 325.575,41	14	$ 4.558.055,74	$ 911.611,15
6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	$ 187.675,04	14	$ 2.627.450,56	$ 525.490,11
7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	$ 849.450,30	332	$ 282.017.499,60	$ 56.403.499,92
9	CAPONAS	$ 334.551,19	469	$ 156.904.508,11	$ 31.380.901,62
TOTAL					**$ 91.552.632,27**

- **Nota**: el ítem 2 CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL ingreso mediante ILE 1537/2024 de fecha 12/06/2024 muestras 7 APTOS para el ingreso, El ítem 6 TIRO HILO DORADO PARA GENERAL ingreso mediante ILE 1541/2024 de fecha 12/06/2024 muestras 7 APTOS para el ingreso.

Atentamente,

Subintendente **VÍCTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES**
Supervisor Contrato Nro. 06-2-10224-24

GS-2025-029169-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1846762322

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS DILOF

DILOF-ASJUR - 29.25

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025

Señor subintendente
VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑISALES
Responsable Estudios Previos
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: devolución informe presunto incumplimiento contrato de compraventa PN DILOF Nro 06 2 10224 24

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-015334-DILOF de fecha 13 de mayo de 2025, por medio de la cual informó un presunto incumplimiento con relación al contrato de la referencia, y una vez verificado el mismo, de manera atenta me permito solicitar al señor subintendente, tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. El informe de presunto incumplimiento no se encuentra diligenciado conforme a los requisitos establecidos en el formato 2BS-FR-0069 que se encuentra en la Suite Visión Empresarial.

2. Se sugiere al señor subintendente verificar la fecha de terminación del contrato de compraventa del asunto.

3. Se deben anexar los documentos que soporten las entregas parciales del contrato (certificación de ILES, constancia de recibido a satisfacción y formato de ingreso de bines al almacén).

4. Conforme a la cláusula sexta del contrato, plazo y forma de ejecución, se deberá especificar a que lote corresponde la entrega y se deberá actualizar la información respecto de la segunda entrega y poder determinar el porcentaje real del posible incumplimiento.

5. Verificar los porcentajes tanto del avance como de presunto incumplimiento, toda vez que del 100% de lo contratado la supervisión concluye que a la fecha hay un avance de 46% y un 46% en incumplimiento.

6. Realizar los ajustes a la cláusula décimo séptima-sanciones literal C penal pecuniaria

7. Ajustar el cuadro de la tasación del presunto incumplimiento cantidades totales pendientes por entregar y ajustar el valor del incumplimiento del ítem Nro. 6 (tiro hilo dorado para general)

Finalmente, me permito solicitar al señor subintendente, se informe el estado actual del presunto incumplimiento indicando si se dio cumplimiento a las actividades reportadas por esta supervisión, de ser afirmativo, si se causó un perjuicio dentro del plan de distribución por el retardo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presenta comunicación

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jennifer Katherine Prada Blanco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 1090408689
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Dilof
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jennifer.prada@correo.policia.gov.co
20/05/2025 3:02:48 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.polica.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 9	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2025- 016927 **/ DILOF - GUINT- 29.10**

RADICACIÓN
DILOF-SUGED
RECIBIDO: [illegible]
FECHA: 26 MAY 2025
HORA: 1409

Bogotá D.C., 26 MAY 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 Nº 26 – 21
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de presunto incumplimiento parcial al plazo de ejecución del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10224-24

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, respetuosamente me permito informar a mi general, la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista para el contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10224-24, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1***" entre la Dirección Logística y Financiera y la firma BOSTONIA S.A.S.

Nro. Comunicación oficial de nombramiento: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000803-DILOF del 09/01/2025,

Objeto del Contrato: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1"*

Contratista: BOSTONIA S.A.S.

1. PRÓRROGA Nro.	2. ACLARATORIO Nro.	3.MODIFICATORIO Nro.	4. OTROS
INCIO: 27/12/2024 TÉRMINO: 28/02/2025	FECHA:	INCIO: 28/02/2025 TÉRMINO: 30/04/2025	FECHA:
INCIO: 28/02/2025 TÉRMINO: 30/04/2025			

Valor Contrato: $ 812.395.514,89 (OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL) INCLUIDO IVA.

Fecha de inicio: 15/08/2024 **Fecha Terminación:** 28/12/2024.

Número acta de inicio: AE-2024-000986 DILOF-GUINT **Fecha:** 24/05/2024

Fecha de aprobación Póliza: 30/08/2024 (*fecha aprobación Garantía Única*)

VALOR DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL PENAL PECUNIARIO CORRESPONDE A LOS ÍTEMS FALTANTES CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1", POR UN VALOR DE $ 457.763.161,37 EL CUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ES DEL 20% EL CUAL CORRESPONDE AL MONTO DE: $ 90.834.081,64.

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado tres (3) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el presunto incumplimiento total al contrato, que se presenta a la fecha en mención, así:

- Mediante acta 000986 DILOF-GUINT- de Fecha: 25/09/2024, se realizó reunión coordinación de inicio del contrato PN DIRAF No. 06-2-10224-24, el delegado del grupo control de calidad de la DILOF y con la supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo trascurrido de ejecución de la orden de compra y que conllevaron al presunto incumplimiento, así:

EN PRIMERA INSTANCIA SE COLOCAN EN REFERENCIA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- El día 15/08/2024 se suscribió el contrato
- Fecha de vencimiento del contrato 28/12/2024
- El día 30/08/2024, se aprueba la Garantía Única, por parte de la Ordenación del Gasto
- El día 06/10/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024865-DILOF del 15/08/2024, se notifica de la supervisión del contrato al señor Patrullero ALEJANDRO PARRA MUÑOZ.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-000803-DILOF del 09/01/2025, el señor(a) brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor del contrato y del asunto al señor Subintendente VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES Responsable Seguimiento Contractual DIRAF.
- Mediante correo electrónico del 16/08/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUIA TECNICA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación he inicio del contrato, así mismo se solicitó allegar las pólizas correspondientes al contrato.
- Mediante correo electrónico del 22/08/2024, la firma contratista allega ante esta supervisión pólizas correspondientes al contrato.
- Mediante correo electrónico del 25/08/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUIA TECNICA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación he inicio del contrato.
- Mediante correo electrónico del 16/09/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se informe ante esta supervisión estado de avance a la ejecución del contrato.

- Mediante correo electrónico del 16/09/2024, la firma contratista allega ante esta supervisión plan maestro, anexando las cotizaciones de laboratorio.

- El día 25/09/2024 mediante acta No. Xxx DILOF -GUINT, se realiza reunión de coordinación e inicio del contrato, asistida por el representante legal de la firma contratista, representante del ente certificador, Jefe Grupo Intendencia, supervisor del contrato.

- Mediante correo electrónico del 30/09/2024, la firma contratista solicita muestreo del 2% de manera virtual, para el 01/10/2024

- El día 01/10/2024 mediante acta No. 427 DILOF -GUCAL, se realiza la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales de empaque y rotulado de los elementos.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-033672-DILOF del 31/10/2024, esta supervisión realiza solicitud al grupo control de calidad lectura de certificados de conformidad emitidos por parte de la firma contratista, así mismo mediante comunicación oficial GS-2024-033790-DILOF del 31/10/2024 el Grupo de Control de Calidad emite lectura de certificados de conformidad con concepto: no se evidencia cumplimiento del requisito.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-034482-DILOF del 07/12/2024, esta supervisión realiza solicitud al grupo control de calidad de segundas lecturas de certificados de conformidad emitidos por parte de la firma contratista.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-034900-DILOF del 12/11/2024, el Grupo de Control de Calidad emite lectura de certificados de conformidad con concepto: se evidencia cumplimiento del requisito

- Mediante Comunicación Oficial GS-2025-000935-DILOF, del 10/01/2025, informe de posible reserva presupuestal Contrato Compraventa PN DIRAF 06-2-10224-24 cuyo objeto es "LA ADQUICISIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1".

- Mediante Comunicación Oficial GS-2025-003798-DILOF, del 06/02/2025, entrega informe de resultados ILE 0091/2025, PRESILLA DE GALA OFICIAL SUBALTERNO se refiere como ***APTOS PARA EL INGRESO*** de 300 dragonas. Contrato Compraventa PN DIRAF 06-2-10224-24 cuyo objeto es "LA ADQUICISIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1".

- Mediante Comunicación Oficial GS-2025-003797-DILOF, del 06/02/2025, entrega informe de resultados ILE 0092/2025, DRAGONA GALA OFICIALES se refiere como ***APTOS PARA EL INGRESO*** de 300 dragonas. Contrato Compraventa PN DIRAF 06-2-10224-24 cuyo objeto es "LA ADQUICISIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1".

- Mediante comunicación oficial GS-2025-004973-DILOF, del 15/02/2025 esta supervisión emite solicitud de concepto viable a la prórroga Nro.2 hasta el día 30/04/2025, contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-005826-DILOF, del 24/02/2025 esta supervisión emite solicitud de concepto viable a la prórroga Nro.2 hasta el día 30/04/2025, contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-007896-DILOF del día 13/03/2025, Solicitud lectura certificados de conformidad Contrato 06-2-10224-24.

- Mediante acta AE-2025-000744-DILOF del día 14/03/2025, QUE TRATA LA REUNION DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Nro. 06-2-10224-24, CUYO OBJETO ES LA ADQUICISION DE ELEMENTOS DE GALA LOTE-1, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA BOSTONIA S.A.S.

- El día 26 de marzo de 2025 realizamos la entrega de los elementos PRESILLA DE GALA GENERAL y DRAGONA DE GALA GENERAL cumpliendo el 100% del contrato en estos dos ítems.

- Mediante correo electrónico del día 20/03/2024, ILES 0275/2025 Dragonas de Gala Oficial General, 0276/2025 Presillas de Gala Oficial General los cuales son **APTOS** para su ingreso será entregado en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G No. 90A-04, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Mediante correo electrónico del día 25/03/2025, el cual solicitan las entregas de los, ILES 0275/2025 Dragonas de Gala Oficial General, 0276/2025 Presillas de Gala Oficial General los cuales son **APTOS** para su ingreso será entregado en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G No. 90A-04, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El día 02 de abril de 2025 solicitaremos el reingreso de los elementos que **NO FUERON APTOS** CINTURON DE GALA OFICIAL GENERAL, CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL, TIRO HILO DORADO PARA GENERAL.

- NOTA: para la entrega del elemento ***APTO*** para el ingreso de acuerdo con el ILE CORDON DE GALA OFICIAL GENERAL, 0353/2025, será entregado en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G No. 90A-04, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Los elementos que se entregaron a la supervisión los cuales son ***APTOS*** para su ingreso son entregados en el almacén de intendencia ubicado en la calle 64G Nro. 90ª – 04 mediante formatos de Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios relacionado al contrato de compraventa 06-2-10224-24 del 22/04/2024, donde los bienes fueron recibidos conforme a lo establecido, así mismo, ingresados con Remisión 002 del 22/04/2025, Factura MB-234 del 28/04/2025, la totalidad de **9 ÍTEMS** del contrato PN DIRAF No. 06-2-10224-24, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1"*** por un valor de **$ 354.632.353,52** así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDADES ENTREGADAS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR
3	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	14	$ 11.423.699,70	$ 11.423.699,70	$ 11.423.699,70
4	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	14	$ 2.570.331,82	$ 2.570.331,82	$ 2.570.331,82
5	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	14	$ 2.159.078,74	$ 2.159.078,74	$ 2.159.078,74
8	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	332	$ 47.679.243,76	$ 47.679.243,76	$ 47.679.243,76
10	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	469	$ 105.240.814,14	$ 105.240.814,14	$ 105.240.814,14

11	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	469	$ 61.231.012,57	$ 61.231.012,57	$ 61.231.012,57
12	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	469	$ 27.936.632,22	$ 27.936.632,22	$ 27.936.632,22
13	CORDÓN AYUDANTE	45	$ 11.750.089,50	$ 11.750.089,50	$ 11.750.089,50
14	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	253	$ 84.641.451,07	$ 84.641.451,07	$ 84.641.451,07
	TOTAL				**$ 354.632.353,52**

CONCLUSIÓN:

1. A la fecha, se encuentra en incumplimiento con un avance de ejecución del 64.29% de la primera (1) entrega pactada en el contrato.
2. A la fecha, se encuentra en incumplimiento de los bienes dejados de entregar del 35.71% de la segunda (2) entrega pactada en el contrato.
3. Para un total del 100%.

DOCUMENTOS SOPORTES:

- Acta de coordinación 036 de fecha DIRAF-GUINT-2.25. del 02/08/2024
- Acta Nro. 427-DILOF GUCAL, de la visita de seguimiento del 2%, por el grupo control de calidad.
- Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 30/08/2024 y el 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-032794-DILOF del 24/10/2024.
- Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre el 30/09/2024 y el 29/10/2024 presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-035825-DILOF del 20/11/2024.
- Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el 30/01/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007000-DILOF del 05/03/2025.
- Informe de supervisión del mes febrero o del periodo comprendido entre el 28/02/2025 y el 30/03/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-007002-DILOF del 05/03/2025.
- Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el 30/03/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-028166-DILOF del 03/04/2025.
- Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el 30/04/2025 y el 29/05/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-013619-DILOF del 01/05/2025.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

"(...) CLÁUSULA TERCERA: VALOR:

El valor del presente contrato es de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($812.395.514,89) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

LOTE 1							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL	10	14	$832.546,24	$11.655.647,36
2	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	10	14	$325.575,41	$4.558.055,74
3	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	10	14	$815.978,55	$11.423.699,70
4	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	10	14	$183.595,13	$2.570.331,82
5	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	10	14	$154.219,91	$2.159.078,74
6	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	10	14	$187.675,04	$2.627.450,56
7	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	10	332	$849.450,30	$282.017.499,60
8	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	10	332	$143.612,18	$47.679.243,76
9	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CAPONAS	10	469	$334.551,19	$156.904.508,11
10	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	10	469	$224.394,06	$105.240.814,14
11	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	10	469	$130.556,53	$61.231.012,57
12	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	10	469	$59.566,38	$27.936.632,22
13	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CORDÓN AYUDANTE	10	45	$261.113,10	$11.750.089,50
14	(DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008	DILOF 000A	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	10	253	$334.551,19	$84.641.451,07
VALOR TOTAL							$ 812.395.514,89

Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-003411-DILOF del 05/02/2024, la Jefe Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que el valor del contrato es incluido IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional Articulo 477 *"PARÁGRAFO 1. Nro. se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos,*

juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".

Aunado a lo anterior, la norma no contempla que se encuentren excluidos del IVA la adquisición de elementos de gala para la Policía Nacional, por lo tanto, dichos bienes estarán gravados con el impuesto a las ventas.

"(...) **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

FORMA DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados de forma parcial por ítem completo, en el plazo de ejecución previo cumplimiento de las especificaciones técnicas en coordinación con el supervisor del contrato.

De igual forma, es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción estipuladas en las especificaciones técnicas, que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previo recibo a satisfacción de los elementos.

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRIMERA ENTREGA 60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	SEGUNDA ENTREGA 120 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TOTAL
1	1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL	4	10	14
	2	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	4	10	14
	3	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	4	10	14
	4	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	4	10	14
	5	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	4	10	14
	6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	4	10	14
	7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	106	226	332
	8	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	106	226	332
	9	CAPONAS	197	272	469
	10	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	197	272	469
	11	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	197	272	469
	12	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	197	272	469
	13	CORDÓN AYUDANTE	45	0	45
	14	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	141	112	253

1. CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA SANCIONES

C) *PENAL PECUNIARIO:* *de conformidad con lo previsto en los articulos1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, articulo 17 de la ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato* ***incluyendo la del plazo,*** *previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio , el CONTRATISTA pagara a la POLICIA, a titulo de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal B) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.*

- **DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR:**

TASACIÓN DE LA PRESUNTA SANCION PENAL PECUNARIA DE LOS ILES FALTANTES POR ENTREGAR DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1" así:

- Elementos que hacen falta por entregar del contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE - 1"** son cinco (5) ítems por un valor de **$ 457.763.161,37**, ítem **1** Charreteras Oficiales General cantidad por entregar 14, ítem **2** Cinturón De Gala Oficial General cantidad por entregar 7, ítem **6** Tiro Hilo Dorado Para General cantidad por entregar 7, ítem **7** Charreteras Oficiales Superior cantidad por entregar 332, ítem **9** Caponas cantidad por entregar 469.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ÍTEM	PENDIENTE POR ENTREGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	INCUMPLIMIENTO 20% TOTAL
1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL	$ 832.546,24	14	$ 11.655.647,36	$ 2.331.129,47
2	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	$ 325.575,41	7	$ 2.279.027,87	$ 455.805,57
6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	$ 187.675,04	7	$ 1.313.725,28	$ 262.745,06
7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	$ 849.450,30	332	$ 282.017.499,60	$ 56.403.499,92
9	CAPONAS	$ 334.551,19	469	$ 156.904.508,11	$ 31.380.901,62
TOTAL					**$ 90.834.081,64**

- **Nota**: el ítem 2 CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL ingreso mediante ILE 1537/2024 de fecha 12/06/2024 muestras 7 APTOS para el ingreso, El ítem 6 TIRO HILO DORADO PARA GENERAL ingreso mediante ILE 1541/2024 de fecha 12/06/2024 muestras 7 APTOS para el ingreso.

- **Nota:** el trámite administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es para determinar si hay o no, lugar a la imposición de las sanciones establecidas en los contratos.

Atentamente,

Subintendente **VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES**
Supervisor Contrato Nro. 06-2-10224-24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DILOF-ASJUR - 29.25

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Señor subintendente
VÍCTOR ALEJANDRO DÍAZ CAÑIZALES
Responsable Estudios Previos
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24

Teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2025-016927-DILOF del 26 de mayo de 2025; a través de la cual informó el presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 1", y una vez verificado el mismo, me permito solicitar al señor Subintendente, tener en cuenta las siguientes observaciones:

De acuerdo con la información reportada dentro del contrato de la referencia, se tiene conocimiento que la firma contratista ya realizó la entrega total de los elementos, por lo tanto, se solicita informar a la ordenación del gasto, la superación del presunto incumplimiento a título de cláusula penal pecuniaria, para la cual deberá allegar los soportes respectivos tales como: ILES, constancias de recibido a satisfacción, formato de ingreso de los bienes al almacén general de vestuario e indicar si con el retardo en la entrega de los elementos se produjo algún tipo de perjuicio en la prestación del servicio en cuanto a la distribución de los bienes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Olarte Galeano
Grado: Capitan
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1102353156
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Asuntos Juridicos Dilof
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: luis.olarte1045@correo.policia.gov.co
15/08/2025 11:34:21 a. m.

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2057047138

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Señor subintendente
VÍCTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑISALES
Responsable Estudios Previos
Dirección Logística y Financiera
Calle 64G 90A-04
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-027338-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"aclaración contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24"*, por la demora en la entrega de los elementos por parte de la empresa BOSTONIA S.A.S., referente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24 cuyo objeto es la *"Adquisición de Elementos de Gala para la Policía Nacional - lote 1"*, de manera atenta me permito informar al señor Subintendente, que verificados los tiempos establecidos para la entrega y al no encontrarse antecedentes, quejas o solicitudes previas por parte de alguna unidad policial respecto a los bienes mencionados, se concluye que no se ha generado afectación al servicio.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmar Fernando Parrado Clavijo
Grado: Capitan
Cargo: Almacenista
Cédula: 1013606964
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: wilmar.parrado2803@correo.policia.gov.co
15/08/2025 5:02:31 p. m.

Anexo: no

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Codigo:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Recepción de bienes Nro. 032
Bogotá, 23/07/2025
08:00 horas

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del 23 del mes de julio del año 2025, se reúnen en el Almacén General de Vestuario DILOF, el señor capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO y el señor patrullero HAINER MOGOLLÓN RAMÍREZ supervisor, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato de compraventa Nro. 06-2-10224-24 de fecha 30/08/2024, suscrito con BOSTONIA SAS, NIT. 800.119.030-6, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Contrato Nro. 06-2-10224-24 de fecha: 15/08/2024

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024., Cumplió: SI__ NO X

Prórroga Nro. 1 del 27/12/2024 hasta el 28/02/2025.

Prórroga Nro. 2 del 28/02/2025 hasta el 30/04/2025.

OBJETO: Adquisición de elementos de gala para la policía nacional- lote 1

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO MATERIAL SAP	CANTIDAD BIENES	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL
CHARRETERA PARA OFICIAL GENERAL PONAL	1149919	14	$ 832.546,24	$ 11.655.647,36
CINTURÓN GALA DORADO OFICIAL GENERAL PNC	1071450	14	$ 325.575,41	$ 4.558.055,74
TIRO ESPADA DORADO GENERALES PNC	1150245	14	$ 187.675,04	$ 2.627.450,56
CHARRETERA PLATEADA OFICIAL SUPERIOR PNC	1206413	332	$ 849.450,30	$ 282.017.499,60
CAPONA OFICIAL SUBALTERNO PNC	1149899	469	$ 334.551,19	$ 156.904.508,11
TOTAL		843		$ 457.763.161,37

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos: NO APLICA

2.3 2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación). N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.4 2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación). N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.5 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos. N/A

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así: N/A

- Entrega Parcial: SI _X_ NO___. Observaciones: se realiza la recepción parcial de 14 charreteras oficial general, 14 cinturones de gala oficial general, 14 tiro hilo dorado para general, 332 charreteras oficial superior y 469 caponas.
- Entrega Total: SI_X__ NO___. Observaciones: se realiza la recepción del 100% de los bienes contratados en el contrato de compraventa 06-2-10224-24, cuyo objetes es la "adquisición de elementos de gala – lote1"
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato 06-2-10224-24: SI__X___ NO_. Observaciones, mediante ILE Nro. 0534/2025 de 28/05/2025, ILE Nro. 0551/2025 de 03/06/2025, ILE 1537/2024 del 06/12/2024, ILE 0550/2025 del 03/06/2025, ILE 1541/2024 del 06/12/2024, ILE 0722/2025 del 21/07/2025, ILE 0723/2025 del 21/07/2025 y la Comunicación oficial GS-2025-023007 DILOF del 14/07/2025 Lectura de laboratorio y GS-2025-023324-DILOF del 16/07/2025, el Grupo de Control de Calidad DILOF, certificó que los bienes son aptos para el ingreso al almacén.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI_X_ NO__

OBSERVACIONES: se realiza la recepción parcial de 14 charreteras oficial general, 14 cinturones de gala oficial general, 14 tiro hilo dorado para general, 332 charreteras oficial superior y 469 caponas, completando el 100% de entrega de los bienes contratados, informe de presunto incumplimiento GS-2025-015334-DILOF, factura MB-274 de fecha 23/07/2025 por valor de $457.763.161,37.

COMPROMISOS: realizar el acta de liquidación bilateral del contrato 06-2-10224-24

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI	x	NO		NÚMERO	EDQ-2024-0204 EDQ-2024-0205	CERTIFICADOR ENTE-DI QUALITA
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI	x	NO		NÚMERO	ILE Nro. 0534/2025 de 28/05/2025, ILE Nro. 0551/2025 de 03/06/2025, ILE 1537/2024 del 06/12/2024, ILE 0550/2025 del 03/06/2025, ILE 1541/2024 del 06/12/2024, ILE 0722/2025 del 21/07/2025, ILE 0723/2025 del 21/07/2025	

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI		NO	X	NÚMERO N/A

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
CT	PARRADO CLAVIJO WILMAR FERNANDO	ALVES-DILOF	ALMACENISTA GENERAL DE VESTUARIO	
PT	MOGOLLON RAMIREZ HAINER	DILOF-GUINT	SUPERVISOR	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	Bogotá,
Unidad:	Dirección Logística y Financiera
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa: X Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato	06-2-10224-24
Constancia de recibido No:	02
Contratista:	Bostonia SAS
NIT del contratista:	800.119.030-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Adquisición de elementos de gala para la policía nacional- lote 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor contrato:	812.395.514,89 IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. Prórroga Nro. 1 del 27/12/2024 fecha vencimiento 28/02/2025. Prórroga Nro. 2 del 28/02/2025 fecha vencimiento 30/04/2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90A-04, Barrio Álamos, Bogotá, D.C., teléfono 601515900 ext. 20183-20184-20192, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI_X__ NO __	Informe presunto incumplimiento GS-2025-015334-DILOF
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero HAINEIR MOGOLLÓN RAMÍREZ Responsable Estudios Previos DILOF, Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-022039-DILOF del 07/07/2025, la Dirección Logística y Financiera designó y notificó la supervisión del contrato.
Fecha de entrega certificada:	23/07/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido del contrato, vigencia 2024.	*RPC - 250524* Bodega / Resumen / Descripción del bien o servicio recibido / Valor recibido / Valor facturado / Valor a amortizar y/o descontar / Valor a pagar [illegible] / [illegible] / [illegible] / $ [illegible] / $ [illegible] / $ 0 / $ [illegible]

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

	DILOF	10	CINTURÓN GALA DORADO OFICIAL GENERAL PNC	$ 4.558.055,74	$ 4.558.055,74	$ 0	$ 4.558.055,74
	DILOF	10	TIRO ESPADA DORADO GENERALES PNC	$ 2.627.450,56	$ 2.627.450,56	$ 0	$ 2.627.450,56
	DILOF	10	CHARRETERA PLATEADA OFICIAL SUPERIOR PNC	$ 282.017.499,60	$ 282.017.499,60	$ 0	$ 282.017.499,60
	DILOF	10	CAPONA OFICIAL SUBALTERNO PNC	$ 156.904.508,11	$ 156.904.508,11	$ 0	$ 156.904.508,11
Acta de recepción de bienes	Mediante formato de recepción Nro. 032 del 23/07/2025, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota débito	Valor neto
MB - 274	23/07/2025	$457.763.161,37	$ 0	$457.763.161,37
Valor total de bienes recibidos		$457.763.161,37	**$ 0**	$457.763.161,37

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor certifico que la Firma contratista BOSTONIA, hizo entrega del 100% del contrato 06-2-10224-24, en cumplimiento a las especificaciones técnicas, establecidas para los elementos anteriormente relacionado, remitiendo la documentación para el pago pactado.

Registro presupuestal No. 250524

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 19%	VALOR TOTAL
CHARRETERA PARA OFICIAL GENERAL PONAL	14	$ 832.546,24	**$ 11.655.647,36**
CINTURÓN GALA DORADO OFICIAL GENERAL PNC	14	$ 325.575,41	**$ 4.558.055,74**
TIRO ESPADA DORADO GENERALES PNC	14	$ 187.675,04	**$ 2.627.450,56**
CHARRETERA PLATEADA OFICIAL SUPERIOR PNC	332	$ 849.450,30	**$ 282.017.499,60**
CAPONA OFICIAL SUBALTERNO PNC	469	$ 334.551,19	**$ 156.904.508,11**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica				CUMPLIO SI_ NO_	Observaciones y Evidencias
Ítem	Descripción del elemento	Norma y/o Especificación Técnica	Empaque	Rotulación		
1	Adquisición de elementos de gala para la policía nacional- lote 1	ETPN 026 A5 ETPN 028 A5 ETPN 117 A4 ETPN 016 A4	De acuerdo con lo establecido en la norma o especificación técnica.	De acuerdo con lo establecido en la norma o especificación técnica	SI	ILE Nro. 0534/2025 de 28/05/2025, ILE Nro 0551/2025 de 03/06/2025, ILE 1537/2024 del 05/12/2024, ILE 0550/2025 del 03/06/2025, ILE 1541/2024 del 06/12/2024, ILE 0722/2025 del 21/07/2025, ILE 0723/2025 del 21/07/2025 Comunicación oficial GS-2025-023007-DILOF 14/07/2025 Lectura de laboratorio y GS-2025-023324-DILOF del 16/07/2025

GS-2025-029169-DILOF

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullero **HAINEIR MOGOLLÓN RAMÍREZ**
Supervisor contrato 06-2-10224-24
Responsable Estudios Previos GUINT - DILOF

GS-2025-029169-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2051158734

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Señor (a) capitan
LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO
Sustanciador (A)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aclaración contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24

Respetuosamente me permito aclarar a mi capitán, que el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICIA NACIONAL - LOTE 1", mediante comunicación oficial GS-2025-027338-DILOF del 13/08/2025, Aclarar SI se presentaron o NO se presentaron afectaciones al servicio por la demora de la entrega de los elementos a la institución, el Señor capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO Almacenista General de Vestuario, quien manifestó mediante comunicación oficial GS-2025-027687-DILOF del 15/08/2025, que no se presentaron daños ni afectaciones para el servicio, de la misma manera la empresa BOSTONIA S.A.S, hace entrega de todos los elementos faltantes del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, dando por finalizado el contrato, mediante formato constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, (1) primer entrega, formatos solicitud creación pedido, Recepción de bienes Nro. 0074 de fecha 28/04/2025, remisión 002-2025, factura electrónica Nro. BM-231 valor de factura $354.632.353,52, certificación supervisión del contrato, mediante formato constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, (2) segunda entrega cumpliendo con lo establecido mediante formato de recepción Nro. 032 del 23/07/2025, numero de factura MB–274 del 23/07/2025, Valor de factura $457.763.161,37, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, dado como finalizado las entregas totales del contrato.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Haineir Richard Mogollon Ramirez
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 1090488407
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: hr.mogollon@correo.policia.gov.co
15/08/2025 6:04:28 p. m.

Anexo: si

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-029169-DILOF

GS-2025-027338-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2051123593

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025

Señor (a) capitán
WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO
Almacenista General
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aclaración contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, si el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICIA NACIONAL - LOTE 1", Aclarar SI se presentaron o NO se presentaron afectaciones al servicio, por la demora de la entrega de los elementos a la institución por parte de la empresa BOSTONIA .S.A.S.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Alejandro Diaz Cañisales
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 80139830
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: alejandro.diaz@correo.policia.gov.co
13/08/2025 3:12:11 p. m.

Anexo: no

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha:	2024-12-06	ILE No.	1537/2024

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	GRUPO INTENDENCIA DILOF	Dirección		CALLE 64 G No. 90 A 04 BODEGA ÁLAMOS
Solicitante	SI. ALEJANDRO PARRA MUÑOZ	Teléfono		3168277510
No. de contrato/proceso	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:		FIRMA BOSTONIA S.A.S
Tipo de inspección	LOTE PRODUCTO TERMINADO	Elemento y/o material		CINTURON DE GALA OFICIAL GENERAL
Soporte solicitud	CORREO ELECTRONICO DE FECHA 05-12-2024	Cantidad	LOTE	07
			ÚNICA	ÚNICA
Norma y nombre del producto	ET-PN 028 A5 CINTURON DE GALA OFICIALES		MUESTRA	07

2. RESULTADOS

Muestra: ILE 1537/2024-001/007 CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL

Norma y/o especificación	Descripción		Conforme y/o No conforme con el requisito
3	**REQUISITOS**		---
3.1	**REQUISITOS GENERALES**		---
3.1.1	**Cinturón para oficial General**		CR
3.1.2	**Cinturón para oficial superior y subalterno**		NA
---	**Nota:** Los cinturones de gala deben ser evaluados frente a muestra referencia que reposan en el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional		NE (Ver nota aclaratoria)
3.1.3	**Cuero debe ser color negro**		CR
3.1.4	**Dimensiones**		---
---	**Tabla 1 Dimensiones Cinturón de Gala Oficial subalterno**		---
---	CARACTERISTICAS	OF. GENERAL	---
---	CINTURÓN		---
---	Largo (sin incluir doblez)	1160 mm ± 10 mm	CR
---	Ancho	60 mm ± 2 mm	CR
---	Doblez	30 mm ± 5 mm	CR
---	CINTA		---
---	Ancho	56 mm ± 3 mm	CR
---	Color amarillo, ancho	9 mm ± 1 mm	CR
---	Colores azul y rojo	4 mm ± 1 mm	CR
---	Ubicación color amarillo	A 10 mm ± 1 mm	CR
---	Distancia ubicación tricolor (superior e inferior al centro)	NA	NA
---	Ubicación colores de los pasadores (del extremo)	5 mm ± 1 mm	CR

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

2. RESULTADOS

Muestra: ILE 1537/2024-001/007 CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL

Norma y/o especificación	Descripción		Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Azul y rojo, distancia entre colores	9 mm ± 1 mm	CR
---	**HEBILLA**		---
---	Espesor	2 mm ± 0,5 mm	CR
---	Escudo nacional, diámetro	20 mm ± 2 mm	CR
---	Corona de laurel, ancho	10 mm ± 2 mm	CR
---	Hebilla circular metálica, diámetro	48 mm ± 1 mm	CR
---	**CORREA INTERNA**		---
---	Cuero, espesor	2 mm mínimo	CR
---	Largo	220 mm ± 5 mm	CR
---	Orificios, cantidad	20	CR
---	Hebilla rectangular, calibre	3 mm ± 5 mm	CR
---	**PASADORES**		---
---	Ancho	10 mm ± 0,5 mm	CR
---	Lengüeta, largo	60 mm ± 0,5 mm	CR
3.1.5	**Acabado**		CR
3.2	**REQUISITOS ESPECIFICOS**		NE
3.3	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**		---
3.3.1	**EMPAQUE**		CR
3.3.2	**ROTULADO**		CR

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por: Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver Item No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. OTRAS

Ninguna

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	---
	Segunda vez	---
	Tercera vez	X
	Otra, ¿cuál?	---

Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: NA

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: NA

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

---------- *Fin de la Inspección* ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

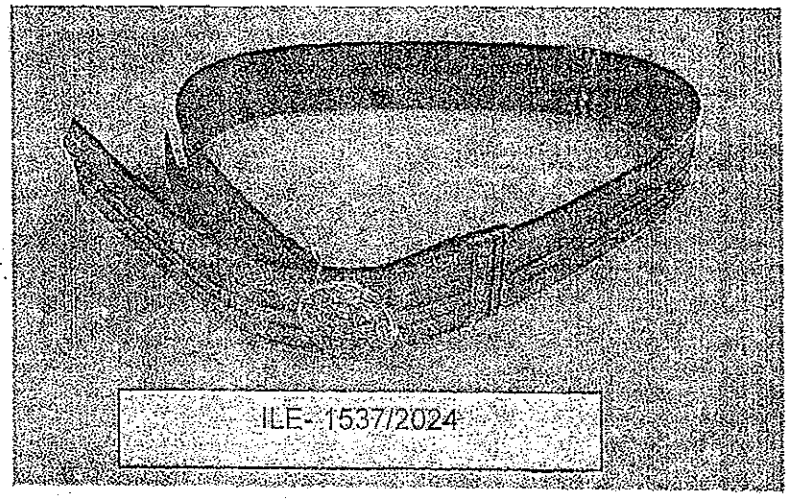
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y ETPN 028 A5 CINTURON DE GALA OFICIALES.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

Ubicación: \\srv\Respaldo\IDIPON\DIRAF\SUDAPA\LOGIS\FUCAI\DIRAF - ILES ILE FINAL No. 1537-2-2024

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Codigo:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha:	2024-12-06	ILE No	1541/2024

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	GRUPO INTENDENCIA DILOF	Dirección		CALLE 64 G No. 90 A 04 BODEGA ÁLAMOS
Solicitante	SI. ALEJANDRO PARRA MUÑOZ	Teléfono		3168277510
No. de contrato/proceso	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:		FIRMA BOSTONIA S.A.S
Tipo de inspección	LOTE PRODUCTO TERMINADO AL 100%	Elemento y/o material		TIRO HILO DORADO OFICIAL GENERAL
Soporte solicitud	CORREO ELECTRONICO DE FECHA 05-12-2024	Cantidad	LOTE	07
			ÚNICA	ÚNICA
Norma y nombre del producto	ET-PN 117-A4 TIRO HILO DORADO PARA GENERAL		MUESTRA	07

2. RESULTADOS

Muestra: ILE 1541/2024-001/007 TIRO HILO DORADO PARA GENERAL

Norma y/o especificacion	Descripcion	Conforme y/o No conforme con el requisito
2	**REQUISITOS**	---
2.1	**REQUISITOS GENERALES**	---
2.2	**REQUISITOS ESPECIFICOS**	NE
2.1.1	**Dimensiones.** La tabla 1 establece las dimensiones del tiro	---
---	**Tabla 1. Dimensiones del tiro**	CR
2.4	**ACABADO**	CR
3	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**	---
3.3.1	**EMPAQUE**	CR
3.3.2	**ROTULADO**	CR

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito; **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. *GENERALIDADES*

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver Item No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. *MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA*

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. *CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD*

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. *OTRAS*

Ninguna.

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	---
	Segunda vez	---
	Tercera vez	X
	Otra, ¿cuál?	---

Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: NA

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: NA

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: **SI:** X **NO:** ---

---------- *Fin de la Inspección* ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

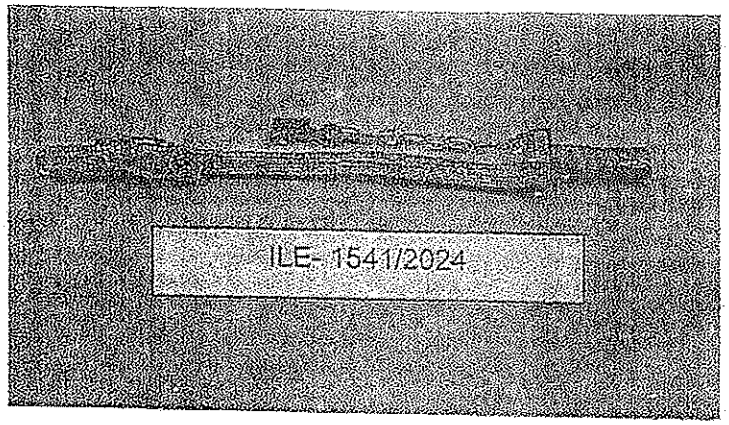
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y ET-PN 117-A4 TIRO HILO DORADO PARA GENERAL
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

Firma		Firma	
Nombre		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por: Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA.12		

Ubicación: \\archivosgeneral\DIPON$\DIRAF\SUDAPA\ANLOGIS\GRUCA\DIRAF - ILES ILE FINAL No. 1541-8-2024

GS-2025-027708-DILOF

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Version:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-6

Fecha:	2025-05-28	ILE No:	0534/2025

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Grupo Intendencia Dilof	Dirección		Calle 64 G No. 90 A 04 Bodega Álamos
Solicitante	SI. Victor Alejandro Díaz Cañizales	Teléfono		3133426780
No. de contrato/proceso	Contrato de Compraventa PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:		Firma Bostonia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado	Elemento y/o material		Charreteras Oficial General
Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 21-05-2025	Cantidad	Lote	14
			Única	Única
Norma y nombre del producto	Especificación Técnica (ETPN) 026 A5 Charreteras Oficiales		Muestra	14

2. RESULTADOS

Muestra: ILE: 0534/2025-001/014 Charreteras Oficial General

Norma y/o especificación	Descripción			Conforme y/o No conforme con el requisito
3.	REQUISITOS			---
3.1	REQUISITOS GENERALES			---
3.1.1	Diseño			CR
3.1.2	Galón			CR
3.1.3	Gancho			CR
3.1.4	Flecos			CR
3.1.2	DIMENSIONES			---
---	La tabla 1 relaciona las dimensiones de la charretera (producto ya terminado). Tabla 1. Dimensiones charretera			---
---	CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTAS	---
---	Largo total (parte superior)	155 ± 5 mm	A	CR
---	Ancho total (medido en la parte más ancha del ovalo)	110 ± 5 mm	B	CR
---	REFUERZO (PARTE INFERIOR)	---	---	---
---	Longitud perimetro externo	195 mm ± 5 mm	---	CR
---	Altura externa	28 mm ± 2 mm	C	CR
---	MEDIA LUNA METALICA			---
---	Ancho interna (parte central)	80 mm ± 3 mm	D	CR
---	Longitud interna (parte central)	57 mm ± 2 mm	E	CR
---	Espesor (parte más ancha)	20 mm ± 2 mm	---	CR
---	HILOS DORADOS (FLECOS)	---	---	---

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

"Nota: Los resultados aquí reportados aplican únicamente a los ítems ensayados"

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE: 0534/2025-001/014 Charreteras Oficial General

Norma y/o especificación	Descripción			Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Espesor (parte más ancha)	20 mm ± 2 mm	---	CR
---	HILOS DORADOS (FLECOS)	---	---	---
---	Largo	70 mm ± 5 mm	---	CR
---	Diámetro	8 mm ± 1 mm	---	CR
---	HILOS PLATEADOS (FLECOS)	---	---	---
---	Largo	70 mm ± 5 mm	---	NA
---	Diámetro	4 mm ± 1 mm	---	NA
---	GALÓN		---	---
---	Ancho	16 mm ± 2 mm	F	CR
---	Ubicación del borde de pala	2 mm + 1 mm	---	CR
---	Ancho color amarillo	2 mm ± 0,5 mm	---	CR
---	Ancho colores azul y rojo	1 mm ± 0,5 mm	---	CR
---	PASADOR	---	---	---
---	Largo	140 mm ± 5 mm	G	CR
---	Ancho	20 mm ± 3 mm	H	CR
---	GANCHO		---	---
---	Largo	50 mm ± 5 mm	I	CR
---	BOTÓN POLICÍA NACIONAL (con patas)	---	---	---
---	Diámetro	15,5 ± 0,5 mm	---	CR
3.1.3	Acabado			CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS			NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO			---
3.3.1	EMPAQUE			CR
3.3.2	ROTULADO			CR

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR**: No conforme con el requisito; **NA**: No aplica; **NE**: No evaluado; **NP**: No posee

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico de Inspección**
Código	APA 12		

Ubicación: \\srvfileserver\DIPON$\DIRAF\SUDAF\ABLOG\GRUCAD\RAF - ILES ILE FIRM(No. 0534-7-2025

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

* La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
* Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
* Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
* El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

*El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

* El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
* Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS

Ninguna

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	---
	Segunda vez	---
	Tercera vez	X
	Otra, ¿cuál?	---

Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: NA

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: NA

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

---------- *Fin de la Inspección* ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote: por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y ETPN 026 A5 CHARRETERAS OFICIALES
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
		Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	AFA 12		

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha:	2025-06-03	ILE No.	0550/2025

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Grupo de Intendencia DILOF	Dirección			Calle 64G No. 90 A 04 Bodega Álamos
Solicitante	Subintendente Victor Alejandro Díaz Cañizales	Teléfono			3133426780
No. de contrato/proceso	Contrato de compraventa PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:			Firma Bostonia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado AL 100%	Elemento y/o material			Tiro hilo dorado para general
Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 03-06-2025	Cantidad	Lote		07
			No. de entrega		Primera
Norma y nombre del producto	Especificación Técnica Policía Nacional (ET-PN) 117 A4 Tiro hilo dorado para general		Muestras		07

2. RESULTADOS

Muestra: ILE: 0550/2025-001/007 Tiro hilo dorado para general

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
2	REQUISITOS	---
2.1	REQUISITOS GENERALES	---
2.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
2.1.1	Dimensiones. La tabla 1 establece las dimensiones del tiro	---
---	Tabla 1. Dimensiones del tiro	CR
2.4	ACABADO	CR
3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	EMPAQUE	CR
3.3.2	ROTULADO	CR

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito; **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por**
Código	APA 12		**Responsable Técnico de Inspección**

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. *GENERALIDADES*

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. *MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA*

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. *CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD*

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. *OTRAS*

Ninguna.

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	---
	Segunda vez	---
	Tercera vez	---
	Otra, ¿cuál?	4

Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: NA

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: NA

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: **SI:** X **NO:** ---

---------- ***Fin de la Inspección*** ----------

Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico de Inspección**
Código	APA 12		

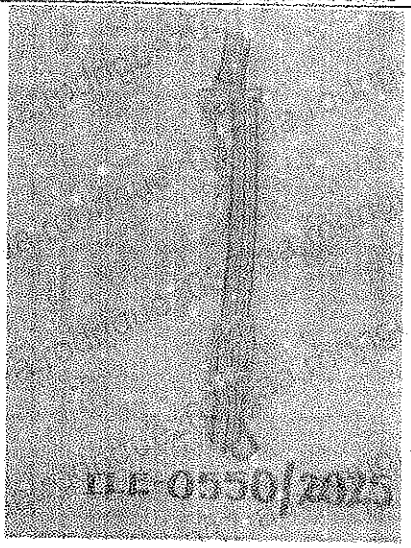
GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y Especificación Tècnica (ET-PN) 117 A4 Tiro hilo dorado.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha:	2025-06-03	ILE No.	0551/2025

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Grupo de Intendencia DILOF	Dirección		Calle 64G No. 90 A -04 Bodega Álamos	
Solicitante	Subintendente Victor Alejandro Díaz Cañizales	Teléfono		3133426780	
No. de contrato/proceso	Contrato de compraventa PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:		Firma Bostonia S.A.S	
Tipo de inspección	Lote producto terminado al 100%	Elemento y/o material		Cinturón de gala oficial general	
Soporte solicitud	Correo electrónico s/n del 03-06-2025	Cantidad	Lote	07	
			No. de entrega	Primera	
Norma y nombre del producto	Especificación Técnica Policía Nacional (ET-PN) 028 A5 Cinturón de gala oficiales		Muestras	07	

2. RESULTADOS

Muestra: ILE 0551/2025-001/007 Cinturón de gala oficial general

Norma y/o especificación	Descripción		Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS		---
3.1	REQUISITOS GENERALES		---
3.1.1	Cinturón para oficial General		CR
3.1.2	Cinturón para oficial superior y subalterno		NA
---	Nota: Los cinturones de gala deben ser evaluados frente a muestra referencia que reposan en el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional		NE
3.1.3	Cuero debe ser color negro		CR
3.1.4	Dimensiones		---
---	Tabla 1 Dimensiones Cinturón de Gala Oficial general		---
---	CARACTERISTICAS	OF. GENERAL	---
---	CINTURÓN		---
---	Largo (sin incluir doblez)	1160 mm ± 10 mm	CR
---	Ancho	60 mm ± 2 mm	CR
---	Doblez	30 mm ± 5 mm	CR
---	CINTA		---
---	Ancho	56 mm ± 3 mm	CR
---	Color amarillo, ancho	9 mm ± 1 mm	CR
---	Colores azul y rojo	4 mm ± 1 mm	CR
---	Ubicación color amarillo*	A 10 mm ± 1 mm	CR
---	Distancia ubicación tricolor (superior e inferior al centro)	NA	NA
---	Ubicación colores de los pasadores (del extremo)	5 mm ± 1 mm	CR

Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por**
Código	ADS 12		**Responsable Técnico de Inspección**

GS-2025-029169-DILOF

2. RESULTADOS

Muestra: ILE 0551/2025-001/007 Cinturón de gala oficial general

Norma y/o especificación	Descripción		Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Azul y rojo, distancia entre colores	9 mm ± 1 mm	CR
---	HEBILLA		---
---	Espesor	2 mm ± 0,5 mm	CR
---	Escudo nacional, diámetro	20 mm ± 2 mm	CR
---	Corona de laurel, ancho	10 mm ± 2 mm	CR
---	Hebilla circular metálica, diámetro	48 mm ± 1 mm	CR
---	CORREA INTERNA		---
---	Cuero, espesor	2 mm mínimo	CR
---	Largo	220 mm ± 5 mm	CR
---	Orificios, cantidad	20	CR
---	Hebilla rectangular, calibre	3 mm ± 5 mm	CR
---	PASADORES		---
---	Ancho	10 mm ± 0,5 mm	CR
---	Lengüeta, largo	60 mm ± 0,5 mm	CR
3.1.5	Acabado		CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS		NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO		---
3.3.1	EMPAQUE		CR
3.3.2	ROTULADO		CR

Acciones a emprender (AE):

Niguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR**: No conforme con el requisito; **NA**: No aplica; **NE**: No evaluado; **NP**: No posee

Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico de Inspección**
Código	ADS 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. OTRAS

Ninguna.

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	---
	Segunda vez	---
	Tercera vez	---
	Otra, ¿cuál?	4

Entrego a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: NA

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: NA

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

---------- *Fin de la Inspección* ----------

Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección
Código	ADS 12		

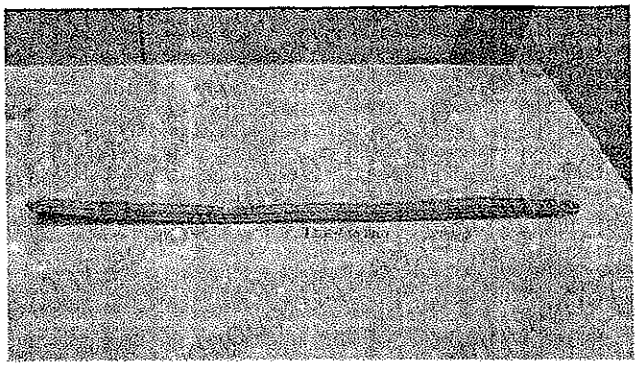
GS-2025-027708-DILOF

Página 4 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y Especificación Técnica (ET-PN) 028 A5 Cinturón de gala oficiales.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
		Nombre	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por
Código	ADS 12		Responsable Técnico de Inspección

Ubicación: \\servfenpoca01\DIPON\DIRAF\SUDAF\ARLOG\GRUCA\DIRAF - ILES ILE FINAL No. 0551-2-2025

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha:	2025-07-21	ILE No.	0722/2025

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Grupo Intendencia DIRAF	Dirección		Calle 64G No. 90 A-04 Bodega Álamos
Solicitante	Patrullero Haineir Mogollon Ramírez	Teléfono		3148690078
No. de contrato/proceso	Contrato No. PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:		Firma Bostonia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado	Elemento y/o material		Caponas
Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 16-07-2025	Cantidad	LOTE	469
			ÚNICA	ÚNICA
Norma y nombre del producto	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 016 A4 Caponas		MUESTRA	08

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0722/2025-001/008 CAPONAS

Norma y/o especificación	Descripción			Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS			---
3.1	REQUISITOS GENERALES			---
3.3.1	Diseño			CR
---	Nota: Las caponas de gala deben ser evaluadas en materiales, color, diseño y acabados, frente a muestras referencia que reposan en el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.			NE
3.1.2	Galón			CR
3.1.3	Gancho			CR
---	Debe ser metálico en color negro.			CR
3.1.4	Dimensiones			---
---	Tabla 1. Dimensiones caponas (producto ya terminado).			---
---	CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTAS	---
---	Largo total (parte superior)	155 mm ± 5 mm	A	CR
---	Ancho total (medido en la parte más ancha del ovalo)	110 mm ± 5 mm	B	CR
---	REFUERZO (PARTE INFERIOR)			---
---	Longitud perímetro externo	195 mm ± 5 mm	--	CR
---	Altura externa (medido en la parte más alta)	28 mm ± 2 mm	C	CR
---	MEDIA LUNA METALICA			--

Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Codigo	APA 12		

GS-2025-029169-DILOF

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0722/2024-001/008 CAPONAS

Norma y/o especificación	Descripción			Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Ancho interna (parte central)	80 mm ± 3 mm	D	CR
---	Longitud interno (parte central)	57 mm ± 2 mm	E	CR
---	Espesor (parte más ancha)	20 mm ± 2 mm	-	CR
---	PALA			---
---	Largo	70 mm ± 3 mm	F	CR
---	Ancho	57 mm ± 3 mm	G	CR
---	PASADOR			---
---	Largo	140 mm ± 5 mm	H	CR
---	Ancho	20 mm ± 3 mm	I	CR
---	GALÓN			---
---	Ancho	16 mm ± 2 mm	J	CR
---	Ubicación del borde de la pala	2 mm ± 1 mm	-	CR
---	Ancho color amarillo	2 mm ± 0,5 mm	-	CR
---	Ancho colores azul y rojo	1 mm ± 0,5 mm	-	CR
---	GANCHO			---
---	Largo	50 mm ± 5 mm	K	CR
---	BOTÓN POLICÍA NACIONAL (con patas)			---
---	Diámetro	15,5 ± 0,5 mm	-	CR
3.1.5	Acabado			CR (AE1)
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS			NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO			---
3.3.1	EMPAQUE (Individual)			CR
3.3.2	ROTULADO (Individual)			CR

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras No. 002 y 006 no son conformes con el numeral 3.1.5 Acabado, toda vez que presenta despegue del paño cardado.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR**: No conforme con el requisito; **NA**: No aplica; **NE**: No evaluado; **NP**: No posee

Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)**
Código	APA 12		

GS-2025-027708-DILOF

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. OTRAS

Ninguna

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X
	Segunda vez	---
	Tercera vez	---
	Otra, ¿cuál?	---

Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 02

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 03

Número de muestras no conformes identificadas: 02

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: --

---------- *Fin de la Inspección* ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

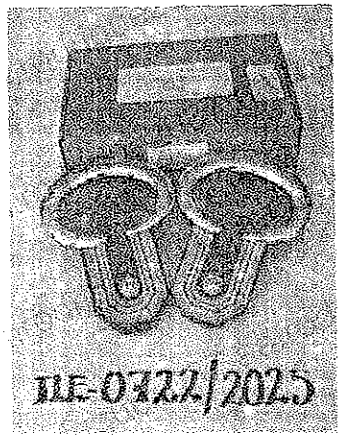
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y ETPN 016 A4 CAPONAS
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.
- Se recomienda a la supervisión del contrato verificar y dar cumplimiento al numeral 4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la ET-PN 026 A5 el cual indica, "si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos (...)".

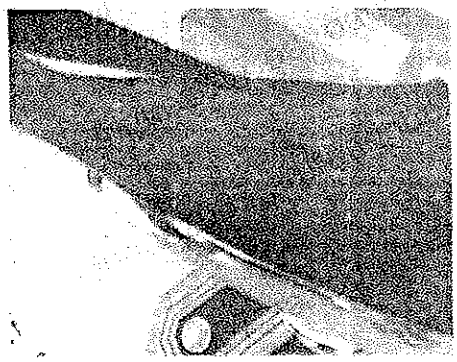
Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Código	APA 12		

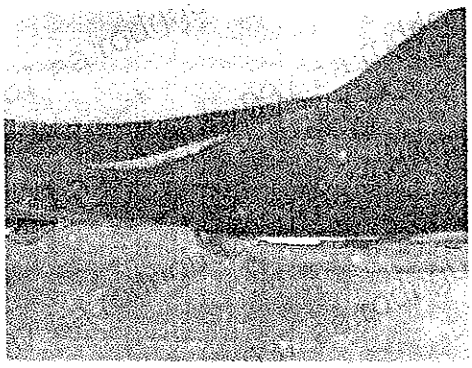
GS-2025-027708-DILOF

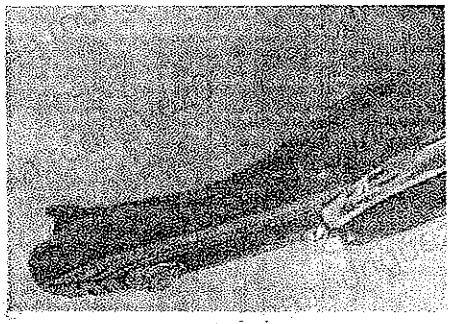
Página 4 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

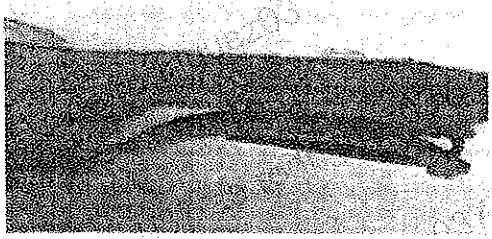
ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO











INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Código	APA 12		

Ubicación: \\archivosgpnal\1\DIPON\DIRAF\SUDAF\ARLOG\GRUCAD\RAF - ILES\ILE FINAL No 0722-1-2025

Página 1 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-6

Fecha:	2025-07-21	ILE No.	0723/2025

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	Grupo Intendencia DIRAF	Dirección		Calle 64G No. 90 A-04 Bodega Álamos
Solicitante	Patrullero Haincir Mogollón Ramírez	Teléfono		3148690078
No. de contrato/proceso	Contrato No. PN DILOF 06-2-10224-24	Contratista/oferente:		Firma Bostonia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado	Elemento y/o material		Charreteras oficial superior
Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 16-07-2025	Cantidad	Lote	332
			No. de entrega	Única
Norma y nombre del producto	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 026 A5 Charreteras Oficiales		Muestra	08

2. RESULTADOS

Muestra: ILE: 0723/2025-001/008 Charreteras oficial superior

Norma y/o especificación	Descripción			Conforme y/o No conforme con el requisito
3.	REQUISITOS			---
3.1	REQUISITOS GENERALES			---
3.1.1	Diseño			CR
3.1.2	Galón			CR
3.1.3	Gancho			CR
3.1.4	Flecos			CR
3.1.2	DIMENSIONES			CR
---	La tabla 1 relaciona las dimensiones de la charretera (producto ya terminado). Tabla 1. Dimensiones charretera			---
---	CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES	COTAS	---
---	Largo total (parte superior)	155 ± 5 mm	A	CR
---	Ancho total (medido en la parte más ancha del ovalo)	110 ± 5 mm	B	CR
---	REFUERZO (PARTE INFERIOR)	---	---	---
---	Longitud perímetro externo	195 mm ± 5 mm	---	---
---	Altura externa	28 mm ± 2 mm	C	CR
---	MEDIA LUNA METÁLICA			CR
---	Ancho interna (parte central)	80 mm ± 3 mm	D	CR
---	Longitud interna (parte central)	97 mm ± 2 mm	E	CR

Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Código	APA 12		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE: 0723/2025-001/008 CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR

Norma y/o especificación	Descripción			Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Espesor (parte más ancha)	20 mm ± 2 mm	---	CR
---	HILOS DORADOS (FLECOS)	---	---	---
---	Largo	70 mm ± 5 mm	---	NA
---	Diámetro	8 mm ± 1 mm	---	NA
---	HILOS PLATEADOS (FLECOS)	---	---	---
---	Largo	70 mm ± 5 mm	---	CR
---	Diámetro	4 mm ± 1 mm	---	CR
---	GALÓN		---	---
---	Ancho	16 mm ± 2 mm	F	CR
---	Ubicación del bordo de pala	2 mm ± 1 mm	---	CR
---	Ancho color amarillo	2 mm ± 0,5 mm	---	CR
---	Ancho colores azul y rojo	1 mm ± 0,5 mm	---	CR
---	PASADOR	---	---	---
---	Largo	140 mm ± 5 mm	G	CR
---	Ancho	20 mm ± 3 mm	H	CR
---	GANCHO		---	---
---	Largo	50 mm ± 5 mm	I	CR
---	BOTÓN POLICÍA NACIONAL (con patas)	---	---	---
---	Diámetro	15,5 ± 0,5 mm	---	CR
3.1.3	Acabado			CR (AE1)
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS			NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO			---
3.3.1	EMPAQUE			CR
3.3.2	ROTULADO			CR

Acciones a emprender (AE):

AE1: Las muestras evaluadas No. 002 y 004 no son conformes con el numeral 3.1.3 Acabados, toda vez que presentan flecos sueltos

- La muestra No. 002 presenta mancha en la cinta de galón.
- La muestra No. 004 presenta falta de recubrimiento color dorado en una de las charreteras

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias.
Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito; **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)**
Código	APA 12		

GS-2025-029169-DILOF

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.*

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. OTRAS

Ninguna

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X
	Segunda vez	---
	Tercera vez	---
	Otra, ¿cuál?	---

Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Proporcional	---
	Porcentaje	---

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 02

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 03

Número de muestras no conformes identificadas: 02

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

---------- *Fin de la Inspección* ----------

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

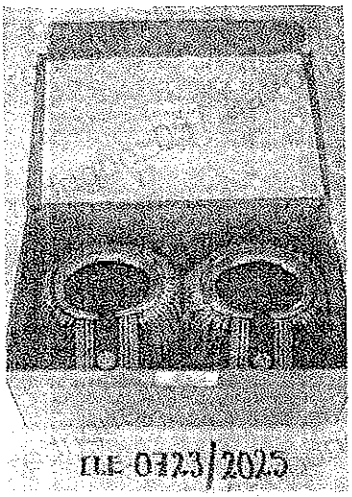
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y ETPN 026 A5 CHARRETERAS OFICIALES
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.
- Se recomienda a la supervisión del contrato verificar y dar cumplimiento al numeral 4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de la ET-PN 026 A5 el cual indica, "si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos (...)".

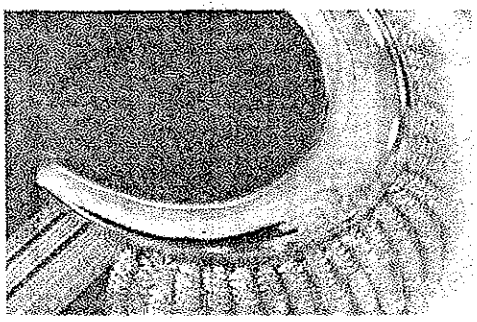
Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Código	APA 12		

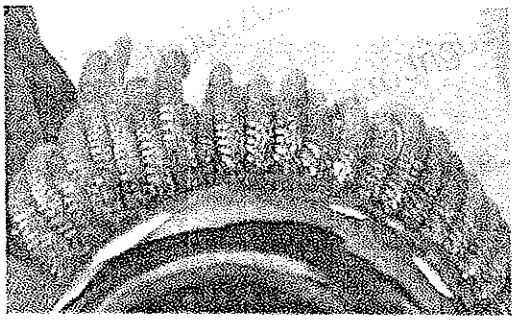
GS-2025-027708-DILOF

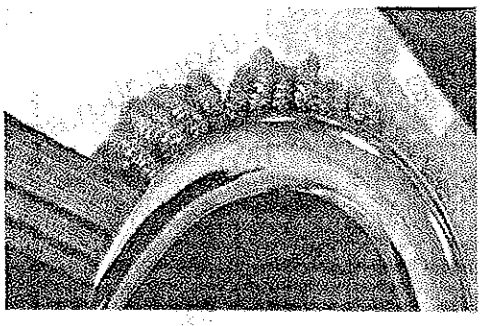
Página 4 de 5	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

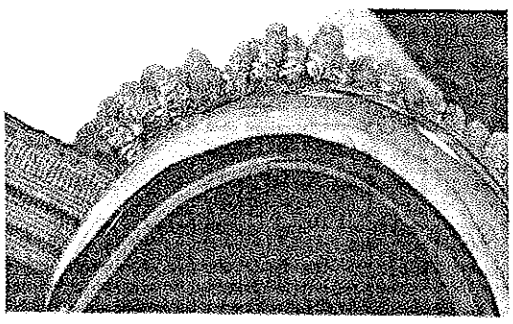
ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO









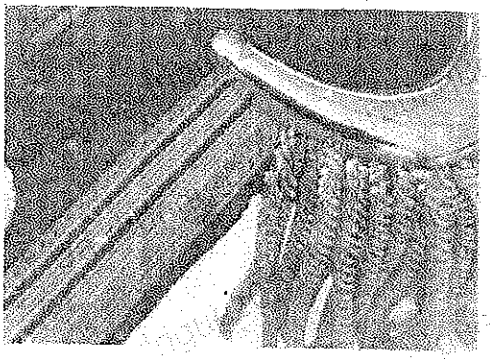


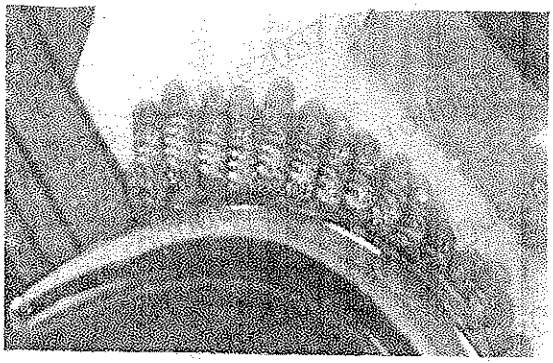
Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Código	APA 12		

Ubicación: \\servidorapp3\PONFONDIRAF\SUDAF\ARLOG\GRUCA\DIRAF - ILES\ILE FINAL\ile 0723-2-2025

Página 5 de 6	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO





INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
		Nombre	Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección (E)
Código	APA 12		

"Una copia controlada se encuentra disponible en SUDMETROLOGIA.COM - Una vez impresa se convierte en copia no controlada"

Documento Electrónico No. GS-2025-028715-DILOF



DILOF - CR CORREA CORREA EDWIN ORLANDO
Comentario : Dios y Patria buenas días, por favor verificar y analizar el contenido del documento, dar el tramite correspondiente conforme al procedimiento, la doctrina institucional y marco normativo, acatar los tiempos establecidos para cada actuación y lineamientos de ley.; para: DILOF-MY RODRIGUEZ ANDRADE JOSE RICARDO
Fecha : 25/08/2025 15:31



DILOF - MY RODRIGUEZ ANDRADE JOSE RICARDO
Comentario : CT. OLARTE: Trámites correspondientes de acuerdo a lo ordenado; para: DILOF-CT OLARTE GALEANO LUIS FERNANDO
Fecha : 25/08/2025 17:07



DILOF - CT OLARTE GALEANO LUIS FERNANDO
Comentario : verificar y tramitar; para: DILOF-AD513 RODRIGUEZ ARIEL ALEXANDER
Fecha : 25/08/2025 17:38

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2025- 028715 **/ DILOF – ASJUR – 29.25**

Bogotá D.C., 25 AGO 2025

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24

En atención a las comunicaciones oficiales Nros. GS-2025-015334-DILOF del 13 de mayo de 2025 y GS-2025-016927-DILOF del 26 de mayo de 2025, por medio de las cuales el supervisor del acuerdo de voluntades, informó el presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 1*", respetuosamente me permito recomendar a mi coronel, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El 13 de mayo de 2024, se suscribió el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, entre la Policía Nacional y la firma contratista BOSTONIA S.A.S., cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICÍA NACIONAL - LOTE 1*", por valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($812.395.514.89) INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

2. El 30 de agosto de 2024, se aprobó la póliza de garantía Nro. 14-44-101216979, Anexo Nro. 1, expedida el 27 de agosto de 2024 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3. El 27 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución, hasta el 28 de febrero de 2025.

4. El 31 de diciembre de 2024, se aprobó la póliza de garantía Nro. 14-44-101216979, Anexo Nro. 2, el cual ampara el cumplimiento de las obligaciones de la prórroga Nro. 1, expedida el 27 de diciembre de 2024 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

5. El 28 de febrero de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1 al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución, hasta el 30 de abril de 2025, a efectos de realizar la segunda entrega establecida en el contrato principal.

6. El 13 de marzo de 2025, se aprobó la póliza de garantía Nro. 14-44-101216979, Anexo Nro. 4, el cual ampara el cumplimiento de las obligaciones de la prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1, expedida el 03 de marzo de 2025 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7. El 13 de mayo de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-015334-DILOF, el supervisor del contrato, informó el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24.

8. El 20 de mayo de 2025, el Grupo Asuntos Jurídicos DILOF, realizó devolución y solicitó información al supervisor del contrato sobre el presunto incumplimiento al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24.

9. El 26 de mayo de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-016927-DILOF, el supervisor del contrato, dio alcance al informe de presunto incumplimiento inicial anexando los soportes respectivos sobre el avance de la segunda entrega correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24.

10. El 15 de agosto de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-027608-DILOF el Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF, solicitó a la supervisión del contrato información sobre la presunta superación del posible incumplimiento.

11. El 15 de agosto de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-027708-DILOF el supervisor del contrato, informó que la empresa BOSTONIA S.A.S., realizó la entrega total de los elementos faltantes del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24.

CONSIDERACIONES

Por lo expuesto, no se advierte la existencia de un perjuicio[1] que logre probarse, lo que genera que no se pueda aplicar la cláusula penal pecuniaria establecida en el acuerdo de voluntades, toda vez que, aunque no deba demostrarse el perjuicio, el mismo, sí debe existir, y en este caso no se evidencia, máxime cuando el Almacenista General de Vestuario, indicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-027687-DILOF del 15/08/2025 que: *verificados los tiempos establecidos para la entrega y al no encontrarse antecedentes, quejas o solicitudes previas por parte de alguna unidad policial respecto a los bienes mencionados, se concluye que no se ha generado afectación al servicio.*

"(...)

GS-2025-027687-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Señor subintendente
VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑISALES
Responsable Estudios Previos
Dirección Logística y Financiera
Calle 64G 90A-04
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-027338-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"aclaración contrato de compraventa PN DILOF Nro 06-2-10224-24"*, por la demora en la entrega de los elementos por parte de la empresa BOSTONIA S.A.S., referente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24 cuyo objeto es la *"Adquisición de Elementos de Gala para la Policía Nacional - lote 7"*, de manera atenta me permito informar al señor Subintendente, que verificados los tiempos establecidos para la entrega y al no encontrarse antecedentes, quejas o solicitudes previas por parte de alguna unidad policial respecto a los bienes mencionados, se concluye que no se ha generado afectación al servicio.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmar Fernando Parrado Clavijo
Grado: Capitán
Cargo: Almacenista
Cédula: 1013605944
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: wilmar.parrado2803@correo.policia.gov.co
15/08/2025 5:02:31 p. m.

Anexo: no

Calle 64D Nro. 90A - 94 Barrio Álamos
Teléfono: 5159000
dirlog.gugest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

[1] CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA SUBSECCION C Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014). Radicación número: 68001-23-15-000-1994-09826-01(28875).

De igual forma, una vez revisados los antecedentes obrantes con ocasión al procedimiento por el presunto incumplimiento del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, se advierte que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-027708-DILOF del 15/08/2025, el supervisor del contrato informó que la empresa BOSTONIA S.A.S., hizo entrega de los todos elementos faltantes del contrato, el cual se certificó mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 02 S/F, formato de recepción de bienes Nro. 032 del 23/07/2025, e ILES 1537/2024 y 1541/2024 del 06/12/2024, 0534/2025 del 28/05/2025, 0550/2025 y 0551/2025 del 03/06/2025, 0722/2025 y 0723/2025 del 21/07/2025.

GS-2025-027708-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Señor (a) capitan
LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO
Sustanciador (A)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aclaración contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24

Respetuosamente me permito aclarar a mi capitán, que el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10224-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICIA NACIONAL - LOTE 1", mediante comunicación oficial GS-2025-027338-DILOF del 13/08/2025, Aclarar SI se presentaron o NO se presentaron afectaciones al servicio por la demora de la entrega de los elementos a la institución, el Señor capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO Almacenista General de Vestuario, quien manifestó mediante comunicación oficial GS-2025-027687-DILOF del 15/08/2025, que no se presentaron daños ni afectaciones para el servicio, de la misma manera la empresa BOSTONIA S.A.S, hace entrega de todos los elementos faltantes del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10224-24, dando por finalizado el contrato, mediante formato constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios. (1) primer entrega, formatos solicitud creación pedido, Recepción de bienes Nro. 0074 de fecha 28/04/2025, remisión 002-2025, factura electrónica Nro. BM-231 valor de factura $354.632.353,52, certificación supervisión del contrato, mediante formato constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, (2) segunda entrega cumpliendo con lo establecido mediante formato de recepción Nro. 032 del 23/07/2025, numero de factura MB--274 del 23/07/2025, Valor de factura $457.763.161,37, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, dado como finalizado las entregas totales del contrato.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Haineir Richard Mogollon Ramirez
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 1090488407
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: hr.mogollon@correo.policia.gov.co
15/08/2025 6:04:28 p. m.

Anexo: si

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Alamos
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Ahora bien, en cuanto a la valoración de prueba respecto al perjuicio causado en la cláusula penal pecuniaria por presunto incumplimiento, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha dicho lo siguiente:

"(…)

"Así que entonces es al acreedor a quien le asiste el interés de demostrar la ocurrencia del daño y la cuantificación del perjuicio sin que pueda descargar en el juzgador todo el peso de esa carga aunque éste, desde luego, cuenta con la facultad oficiosa en materia probatoria pero dentro de los precisos límites previstos en el artículo 169 del C. C. A. Luego, si el acreedor nada prueba en torno a la existencia del daño y a la cuantía del perjuicio, no podrá abrirse paso la pretensión indemnizatoria pues sin la certeza de la ocurrencia del daño y la magnitud del perjuicio, la responsabilidad está irremediablemente condenada al fracaso. Causar un daño genera la obligación de reparar el perjuicio causado con él, pero si el acreedor pretende que el juez declare la existencia de esa obligación y que por consiguiente el deudor sea condenado al pago de la indemnización, aquel tiene la carga de demostrar su existencia y su cuantía.".

Tal carga probatoria se encuentra establecida no solamente en el artículo 177 del C. P. C. al preceptuar que "incumbe a las partes probar los supuestos de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen", sino también, y particularmente para la responsabilidad contractual, en el artículo 1757 del C. C. al disponer que "incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquellas o esta.

(…)".

Igualmente, el Honorable Consejo de Estado[2], expresó que, frente al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista dentro del plazo estipulado, el ordenamiento otorga a elección del acreedor para que el deudor en mora cumpla con la obligación principal a su cargo, así:

"(…)

Asimismo, dispone la ley que, aunque el deudor se encuentre en mora, puede dar cumplimiento tardío a su obligación, salvo que se trate de un término esencial, toda vez que el Código Civil establece en su artículo 1610 que el acreedor puede exigir: 1) que se apremie al deudor para la ejecución del hecho convenido; 2) que se le autorice a él mismo para hacerlo ejecutar por un tercero a expensas del deudor; o 3) que el deudor le indemnice los perjuicios resultantes de la infracción del contrato. En cualquier caso, el acreedor podrá exigir la correspondiente indemnización de perjuicios.

En esa medida, "si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Lo anterior no implica que las entidades estatales estén obligadas a recibir las prestaciones ejecutadas fuera del plazo de ejecución. Tampoco quiere decir lo anterior que todas las obras ejecutadas fuera del plazo deban ser pagadas. De la misma manera, lo sostenido no significa que las entidades no puedan ejercer sus poderes excepcionales para declarar el incumplimiento de la obligación e imponer el pago de los perjuicios causados por entregar fuera del plazo. Menos aún, que no se puedan reclamar

[2] SENTENCIA Nº 47001-23-33-001-2013-00363-01 de Consejo de Estado (SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B) del 18-11-2021

judicialmente tales perjuicios o que las partes no puedan realizar acuerdos sobre este asunto en la etapa de liquidación del contrato.

(...)".

El principio de proporcionalidad establece que si el deudor cumple con la obligación principal en parte tiene derecho a que se le rebaje la pena fijada tal como lo establecen los artículos 1596 del Código Civil y 857 del Código de Comercio[3].

Sobre este aspecto, el Consejo de Estado en la siguiente jurisprudencia[4] ha dicho lo siguiente:

"(...)

44.2. Ahora bien, si la entidad se vale de la cláusula penal pecuniaria para tasar el perjuicio del siniestro, ello no significa que deba hacerlo indefectiblemente por la totalidad del valor pactado como estimación anticipada de perjuicios. El ejercicio de esa especial facultad que goza la administración –declaratoria del siniestro– está condicionado por los principios de proporcionalidad y razonabilidad que rigen las competencias administrativas, tal como lo ha precisado la Sala (...)

44.3. Por tanto, la tasación de perjuicios por declaratoria del siniestro de incumplimiento debe estar atada, precisamente, al incumplimiento detectado por la entidad, pues no sería proporcional hacer valer la totalidad de la estimación anticipada de perjuicios –para lo que interesa al sub lite– si el incumplimiento no recae sobre la totalidad del objeto contractual.

44.4. Ahora, como la pretensión gira en torno a la disminución de los perjuicios calculados en la declaratoria de siniestro con base en la cláusula penal pecuniaria. La Sala recuerda que la posibilidad de disminuir o aumentar en sede judicial el monto de la estimación anticipada de perjuicios, se ha explicado, así: (...)

44.5. En ese orden, es claro que la reducción de la estimación anticipada de perjuicios está condicionada al efectivo cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contractuales.

Por último, se concluye que dentro del presente trámite administrativo sancionatorio se evidencia un hecho superado por carencia actual del objeto, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así: *"(...) Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista (...)"* (subrayado fuera de texto), en concordancia con lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" capítulo VIII Régimen sancionatorio 2. Procedimiento para imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones Nota No. 4 "(...) *Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aún persista* (...)".

[3] Ahora bien, frente a la tasación de perjuicios la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que esta es discrecional por parte de la administración, sin embargo, debe ser abordada desde la perspectiva de la proporcionalidad. El principio de proporcionalidad es un principio general del derecho, y se ha resaltado su importancia en el ejercicio de cada una de las actuaciones administrativas, se ha dicho que este principio cumple dos funciones: "i) en primer lugar, sirve de criterio de acción, esto es, como sustento de las actuaciones de los distintos órganos del Estado, el cual se realiza con su observancia y aplicación a cada caso concreto. ii) En segundo lugar, es un criterio de control, pues debe adoptarlo el juez para efectos de evaluar la proporcionalidad de la respectiva actuación administrativa."- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, exp. 17009.

[4] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SALA PLENA Consejero ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) Radicación número: 11001-03-26-000-2009-00034-00(36600).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere respetuosamente a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010 "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS", se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF

Elaboró: ADS-12. Ariel Alexander Rodríguez
DILOF-ASJUR

Revisó: CT. Luis Fernando Olarte Galeano
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 19-08-2025
Ubicación: Z:\DIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ\CARPETA INCUMPLIMIENTOS 21082024\DEBIDOS PROCESOS 2025\31 06-2-10224-24 ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE GALA – LOTE 1 - ARCHIVO